



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS-ICTA

LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS A ENTREGAR CONCURSO PROFESORAL 2015 - 2016

La siguiente lista de chequeo busca que los aspirantes al Concurso Profesor al 2015, tengan la facilidad de revisar los documentos mínimos que deben ser enviados, pero en ningún momento reemplaza lo establecido en la Resolución 101 de 2015. Por lo cual, se solicita consultar y atender dicha Reglamentación. Para ampliar la información por favor revisar dicha resolución y la *Guía para Aspirantes*.

Los documentos que se mencionan a continuación se deben remitir vía correo electrónico a **ictaconvoc_bog@unal.edu.co**, escaneados, legibles y organizados, **únicamente en formato PDF**. Debe tenerse en cuenta que el tamaño de los archivos **no debe superar los 10 Mb**. Si los documentos a enviar superan este límite, deben fraccionarse y enviarlos identificados y de modo consecutivo en correos diferentes. Ejemplo: 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6, etc.

REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Recuerde que la no observancia de los siguientes requisitos constituye causal de rechazo.

1. Formato hoja de vida Aspirantes 2015 - 2016 completamente diligenciado, indispensable aceptar términos y condiciones de la convocatoria.
2. Título de pregrado exigido para el perfil convocado Acta de Grado de acuerdo con lo exigido en el Artículo 2 y el numeral 2 literal a. del Artículo 3 de la Resolución 101 de 2015.
3. Títulos de postgrado exigidos para el perfil convocado de acuerdo con lo exigido en el Artículo 2 y el numeral 2 literal a. del Artículo 3 de la Resolución 101 de 2015.
4. Certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 2 y el numeral 2 literal b. del Artículo 3 de la Resolución 101 de 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS-ICTA

5. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país. Su incumplimiento constituye causal de rechazo de la inscripción, en el evento que la ley la exija para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión de acuerdo con lo exigido en el numeral 2 literal e. del Artículo 3 de la Resolución 101 de 2015.
6. Certificación vigente de segundo idioma, de acuerdo con lo establecido en las tablas que se presentan en la *Guía para Aspirantes*.
7. Documento con Programa de trabajo y Anteproyecto de investigación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7, numeral 7.1 de la Resolución 101 de 2015 y a los formatos publicados en la página Web del Instituto <http://www.icta.unal.edu.co>.
8. Tema del componente oral seleccionado de acuerdo a lo enunciado en el artículo 7, numeral 7.2 de la Resolución 101 de 2015, el cual no podrá ser modificado posteriormente. Este deberá ser remitido de acuerdo al formato publicado en la página web del Instituto <http://www.icta.unal.edu.co>.

REQUISITOS DE CARÁCTER OPCIONAL

9. Soportes de las publicaciones o productividad académica. Este requisito es opcional siempre y cuando no se exija como indispensable dentro del perfil en el Artículo 2 de la Resolución 101 de 2015.
10. Distinciones académicas o profesionales, si se tienen. Éstas se evalúan en el ítem de Productividad Académica.